



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 24 -2014-SERNANP

Lima, 28 ENE. 2014

### VISTO:

El Informe N° 021-2014-SERNANP-DGANP de fecha 13 de enero del año 2014, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 234-2012-SERNANP de fecha 27 de diciembre del año 2012, se aprobó la actualización y consolidación de la estructura de tarifas planas y diferenciadas por ingreso con fines turísticos a las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional del SINANPE, la misma que entró en vigencia a partir del 02 de enero del año 2014 en aquellas Áreas Naturales Protegidas que acrediten la prestación de servicios y facilidades para los visitantes;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo viene impulsando el desarrollo del Destino Paracas – Nazca considerado como uno de los destinos priorizados en turismo dentro del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR);

Que, el “Destino Turístico Paracas” se constituye sobre la base del desarrollo integral del turismo sostenible promoviendo la conservación y el uso responsable de los recursos culturales y naturales de este destino, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, medio ambiental y económico;

Que, en ese contexto la implementación de una tarifa promocional para el “Destino Paracas” conformado por la Reserva Nacional de Paracas y Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, se enmarca en las acciones destinadas al fortalecimiento de la actividad turística como una estrategia de conservación en nuestro País;

Que, mediante el informe del visto la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas precisa que la tarifa promocional para adultos aplicable al “Destino Paracas” asciende al costo de S/.15.00 (Quince y/o 00/100 Nuevos Soles), siendo de aplicación esta tarifa desde el día 11 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2014;





Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11º, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y el artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar con efectividad anticipada al 11 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2014 la tarifa promocional para adultos de S/.15.00 (Quince y/o 00/100 Nuevos Soles) para el ingreso de turistas al Destino Paracas conformado por la Reserva Nacional de Paracas y Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras.



**Artículo 2º.-** Disponer que la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas y la Jefatura de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras adopten las acciones correspondientes conducentes al cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina de Administración adopte las acciones administrativas que correspondan para la implementación de la tarifa promocional aplicable al Destino Paracas.

**Artículo 4º.-** Publicar la presente Resolución en la página web institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado